

RESOLUCIÓN EXENTA N°

015/ 484

MAT.: APRUEBA TRASPASO DE FONDOS ENTRE
JARDINES INFANTILES DE LA I.
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

LA SERENA, 04 JUL 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/2006 de 31 de Noviembre de 2003; N° 015/1963 de 25 de Noviembre de 2004; N° 015/2196 de 22 de Diciembre de 2004 y N° 015/005 de 19 de Enero de 2005 y sus modificaciones JUNJI, Decreto Supremo N° 414 de 28 de diciembre de 2006, modificado por los Decretos Supremos N° 442 de 2008, y 67 de 2011, todos del Ministerio de Educación y el Instructivo aprobado por Resolución Exenta JUNJI 015/00802, de fecha 19 de diciembre de 2016; requerimiento de fecha 14 de Junio 2017 de la Municipalidad de Illapel; Resolución N° 015/016, de 16 de enero de 2017; Resolución N° 26 (04/02/2006) que designa y da facultades a la Directora Regional, respectivamente; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, según la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

2° Que, con fecha 19 de diciembre de 2016, la Junta Nacional de Jardines Infantiles dictó la resolución exenta N° 015/00802, que aprobó el instructivo para el programa de transferencias de fondos que realiza la JUNJI a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles.

3° Que, la Municipalidad de Illapel, traspasó fondos entre sus Jardines Infantiles, informando a la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, mediante requerimiento de fecha 14 de Junio 2017, siendo necesario autorizar dicha operación.

RESUELVO:

1° AUTORIZA el traspaso de fondos entre el Jardín de la Ilustre Municipalidad de ILLAPEL, denominado Jardín Infantil “LIMAHUIDA”, código 04.201.025, por un monto ascendente a \$772.217.-, correspondiendo a los Jardines Infantiles que a continuación se señalan:

MESES-AÑO TRASPASO	JARDÍN INFANTIL Y/O SALA CUNA	MONTO TRANSFERENCIA
MAYO 2017	SALA CUNA “MI PRIMER HORIZONTE” (cód. 4.201.005)	\$ 772.217.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


MARIA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/PPA/ppa.

- Subdirección de Asesoría Jurídica.
- Subdirección de Calidad y Control Normativo. (VTF).
- Oficina de Partes.





ORD : 29
ANT : No hay
MAT : Traspaso de recursos entre jardines mes de mayo

Illapel, 14 de junio 2017

A : María Angélica Romero Zuleta
Directora Regional JUNJI Coquimbo

DE : Jorge Villarroel Núñez
Director(S) Educación Municipal

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted para solicitar traspaso de recursos entre jardines infantiles VTF de nuestra administración, según saldos de rendición de cuentas correspondiente al mes de mayo, de acuerdo al siguiente detalle:

Desde	Hacia	Monto
4201006 n: mundo pequeño	4201005 hi. Linda Horzarte	\$ 6.114.505
4201025 una flor da	4201005 " " "	\$ 772.217
4201024 Familia de SERN	4201023 Horzarte	\$ 1.161.789

Sin otro particular y esperando su respuesta, se despide atentamente


Jorge Villarroel Núñez
Director(S) Educación Municipal

JVN/CHM/chm

DISTRIBUCIÓN

- La indicada
- Archivo DAEM